

ACTA 2682

Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el jueves 18 de enero 2024. Al ser las 4:55 p.m., da inicio de manera presencial en la Sala de Sesiones del Colegio.

Presentes:

Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre _____ Presidenta

Dra. Yasmín Ramos Cuadra _____ Fiscal a.i.

Dr. Luis Gonzalo Retana González _____ Vocal I
(Ingresa a la Sala de Sesiones, al ser las 4:58 p.m.)

Dr. Fernando Calderón Arroyo _____ Vocal II

Dr. Jonathan Mora Castro _____ Vocal III

Dra. Zayra Méndez Pacheco _____ Vocal IV

Dra. Adriana Jiménez Castro _____ Secretaria

Dra. Ana Zelmira Porras Salas _____ Tesorera

Presidente: Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre

Secretaria: Dra. Adriana Jiménez Castro. Al ser las 19:21 p.m., asume la Secretaría a.i. el Dr. Luis Retana González. Al ser las 8:20 p.m., retoma la Secretaría, la Dra. Adriana Jiménez Castro.

Ausentes con justificación:

Dra. Pamela Praslin Guevara _____ Fiscal
(Licencia por maternidad)

ARTÍCULO 1: Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

ARTÍCULO 2: Aprobación del orden del día.

- 1- Comprobación de quórum.
- 2- Aprobación del Orden del Día.
- 3- Aprobación Acta No. 2680.
- 4- Aprobación Acta No. 2681.
- 5- Asuntos de Presidencia.
- 6- Asuntos de Fiscalía.
- 7- Lectura de Correspondencia:
 - 7.1 Asuntos internos
 - 7.2 Asuntos externos
- 8- Asuntos de miembros.
- 9- Asuntos varios.

ACUERDO 1: SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. LUIS RETANA GONZÁLEZ, VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 3: Aprobación Acta no. 2680.

Inciso 3.1 Dra. Adriana Jiménez: alguno que tenga alguna observación?

Inciso 3.1.1 Dra. Zayra Méndez: sí yo, en el Acta 2680 dice, "**Zayra Méndez Pacheco ingresa a la Sala de Sesiones a la 6:26 p.m.**", esto es después de Jonathan y hay un acuerdo que dice "**se aprueba por unanimidad de los miembros**", no es en todos es en uno en específico y dice que en este momento no se encuentra Jonathan, pero yo tampoco me encontraba y no aparezo ahí. Me parece que eso es importante.

Inciso 3.1.2 Dra. Yasmin Ramos: ¿Y no fue que usted salió?

Inciso 3.1.3 Dra. Zayra Méndez: no, no yo no había llegado porque él llegó primero.

Inciso 3.1.4 Dr. Fernando Calderón: ¿no era que Jonathan, se había levantado a algo?

Inciso 3.1.5 Dra. Zayra Méndez: No, porque después en otro dice él Dr. Jonathan acaba de ingresar, pero ahora no recuerdo en cuál era. Sí y yo vine después de él, ese día llegamos tarde. Aquí está, dice que es el acuerdo 3, inciso 4.1.1, al final dice "**en el momento de tomar este acuerdo, no se encontraba presente el Dr. Jonathan Mora Castro, Vocal III. Acuerdo tomado en firme por unanimidad de las(os) miembros presentes**" y después es que aparece que ingresa el Dr. Jonathan Mora Castro y yo ingresé todavía después, entonces, en ese acuerdo es importante también que coloquen que yo no me encontraba por favor.

Inciso 3.1.6 Ingresa a la Sala de Sesiones el Dr. Luis Retana González, Vocal I, al ser las 4:58 p.m.

Inciso 3.1.7 Dra. Ernestina Aguirre: que otra observación?

Inciso 3.1.8 Dra. Yasmin Ramos: las observaciones, ya yo las había mandado a Laura.

Inciso 3.1.9 Dra. Ernestina Aguirre: Ernestina Aguirre Vidaurre, mandó las observaciones de forma, a la Secretaría de Junta Directiva.

Inciso 3.1.10 Dr. Luis Retana: Buenas tardes, yo tengo una observación, que me preocupa y quisiera, bueno vengo llegando, pero me gustaría mucho que pudiéramos analizar sin herir susceptibilidades, pero.

Inciso 3.1.11 Dra. Ernestina Aguirre: estamos en la aprobación del acta y no podemos discutir nada, si no aprobar e incluir como correcciones, pero no podemos

analizar. De acuerdo a esta acta si usted quiere referirse a algún punto, lo hace en el acta de hoy.

Inciso 3.1.12 Dr. Luis Retana: ok. ¿Cuál acta estamos viendo?

Inciso 3.1.13 Dra. Ernestina Aguirre: 2680, estamos en la aprobación de actas, la 2680.

Inciso 3.1.14 Dr. Luis Retana: ¿ahí es donde se discute lo del salario de Yasmin, a partir del primero?

Inciso 3.1.15 Dra. Yasmin Ramos: no, es en la 81.

Inciso 3.1.16 Dr. Fernando Calderón: es en la 81.

Inciso 3.1.17 Dr. Luis Retana: es la que sigue, entonces es en esa donde tengo una observación.

Inciso 3.1.18 Dra. Ernestina Aguirre: bueno, ¿quién más tiene observaciones?, estamos en la 2680. ¿Alguna otra persona?, bueno someto a su consideración el Acta 2680.

ACUERDO 2: SE APRUEBA EL ACTA NO. 2680, DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2023, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA (ORTOGRAFÍA Y GRAMÁTICA). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 4: Aprobación Acta no. 2681.

Inciso 4.1 Dra. Ernestina Aguirre: ¿hay alguna observación o alguna corrección que haya que hacer?

Inciso 4.1.1 Dra. Yasmin Ramos: las observaciones de Fiscalía, ya se enviaron de forma nada más a Laura.

Inciso 4.1.2 Dra. Ernestina Aguirre: Ernestina Aguirre Vidaurre, ya envió las observaciones de forma, a la Secretaría de Junta Directiva.

Inciso 4.1.3 Dra. Adriana Jiménez: bueno, yo tengo una inquietud de forma, pero quería que lo analizáramos después, porque me preocupa por tiempo o no sé si es conocimiento o desconocimiento en cuanto a los tiempos laborales, verdad, tengo una inquietud al respecto. Entonces, no sé si lo vemos en asuntos de miembros, pero con respecto a esta acta, igualmente que el compañero Luis tengo una inquietud, que desearía consultar.

Inciso 4.1.4 Dr. Luis Retana: yo creo que es la misma inquietud que tenemos,

Inciso 4.1.5 Dra. Ernestina Aguirre: entonces someto a su consideración, el Acta 2681.

Inciso 4.1.6 Dr. Fernando Calderón: ¿pero si hay que hacer alguna modificación al acta?

Inciso 4.1.7 Dra. Ernestina Aguirre: son inquietudes, no son modificaciones.

Inciso 4.1.8 Dra. Adriana Jiménez: igual, si fuera una inquietud que podría producir una modificación en el acta se hace una corrección después.

Inciso 4.1.9 Dra. Ernestina Aguirre: una derogación.

Inciso 4.1.10 Dra. Adriana Jiménez: una derogación, ah ok.

Inciso 4.1.11 Dra. Ernestina Aguirre: lo que yo les he presentado a ustedes.

Inciso 4.1.12 Dra. Adriana Jiménez: cuando usted trae algo, ese es el orden correcto, sí señora.

ACUERDO 3: SE APRUEBA EL ACTA NO. 2681, DEL 11 DE ENERO DEL 2024, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA (ORTOGRAFÍA Y GRAMÁTICA). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 4.1.13 Dra. Ernestina Aguirre: con esto hemos concluido con la aprobación de las actas. Para su conocimiento, si hay un acuerdo en que uno considera que hay que modificar, se busca la sustentación y se trae a la próxima sesión y se plantea como derogación de acuerdos. Como yo les he presentado aquí derogación de acuerdos y tomar otros acuerdos.

Inciso 4.1.14 Dr. Luis Retana: en ese caso, quiero consultar para estar claro, si el acta se pasa por un proceso, verdad, pero no se ha ratificado, que pasa si se le hace la corrección.

Inciso 4.1.15 Dra. Ernestina Aguirre: se deroga el acuerdo, porque todos los acuerdos aquí para hacerlos ejecutivos se toman en firme. Por eso, los revisamos bien, los volvemos a leer porque se toman en firme. Si hay alguno que se tomó y algún miembro lo trae para derogar o para modificar porque a veces no es todo el acuerdo, si no un inciso se presenta en la sesión sucesiva y ahí ustedes solicitan el acuerdo a la Secretaría, ellos les envían y ustedes montan su acuerdo y aquí lo presentamos.

Inciso 4.1.16 Dr. Fernando Calderón: Dr. Retana, usted podría repetir es que no se le escuchó lo que estaba hablando, tanto Yasmin, como Zayra y mi persona no les escuchamos para ver si nos repite lo que decía ahora.

Inciso 4.1.17 Dr. Luis Retana: bueno lo que quería saber era, si ahorita se aprueba el acta, entonces posterior a eso cuál era el procedimiento que seguía, pero ya la señora Presidenta lo aclaró, si uno deseaba derogar o modificar alguno de los acuerdos que por ahí hay una situación que a mí me preocupa, pero ya ella lo dejó claro, pero nada más me siente, lo analice y nada más vea como lo va a presentar.

Inciso 4.1.18 Dr. Fernando Calderón: muy amable, gracias.

Inciso 4.1.19 Dr. Luis Retana: yo creo que Adriana y yo estamos en la misma línea.

Inciso 4.1.20 Dr. Luis Retana: exactamente, sí señor.

ARTÍCULO 5: Asuntos de Presidencia.

Inciso 5.1. Dra. Ernestina Aguirre: el día de hoy yo les traigo asuntos muy delicados y que yo les pido con todo el respeto de que no comencemos a hablar de otra cosa, si no que centrémonos en esto para evitar problemas. El primero punto corresponde a la contratación de los aires acondicionados. Nosotros tomamos el acuerdo de la compra de aires acondicionados, resulta que comenzaron a fallar, comenzó a fallar el de la Presidencia, comenzó a fallar el de Aval, comenzó a fallar uno de Fiscalía. Con respecto a eso, procedí a enviarle un oficio, por oficio al Sr. RR, para que me indicara sobre la situación y corrigiera lo de los aires acondicionados. Entonces aquí envié una respuesta y debido a que dentro de la respuesta hay una situación que a mí me preocupó enormemente, yo este caso lo voy a pasar a Fiscalía para que investigue, porque cuando se cambiaron los aires acondicionados fue porque no tenían arreglo y que no había el refrigerante y se hizo esa compra y a uno Dios lo protege que las

cosas salen por si solas, al recibir la respuesta de los aires que están fallando y que ellos vinieron y lo corrigieron, hay una situación que dice: (da lectura a oficio PRO-02-2024). En el diagnóstico que hicieron de los aires, este aire, el aire de Presidencia y todos los aires, decía que el refrigerante que necesitaba ya estaba desactualizado y no había y da la casualidad que hoy sí, se pudo hacer eso una vez que nosotros compramos esos aires. Entonces, este caso yo lo voy a trasladar a Fiscalía, para que haga su investigación, porque no van a estar exponiendo a la Junta Directiva a hacer compras innecesarias y lo peor hacer gastos innecesarios. Eso es de conocimiento, para que vean ustedes como estamos actuando.

Inciso 5.2. Dra. Ernestina Aguirre: el otro caso, voy a dar los más fáciles. El otro es el cumplimiento del acuerdo del Acta 2679, que me trasladaron a mí para que trajera a esta Junta Directiva los convenios de Nutricare y Sumedical y no los he podido traer porque están informando ellos que, el oficio CECR-CA-027-2024 (Da lectura). Por eso, no he traigo los convenios.

Inciso 5.3. Dra. Ernestina Aguirre: el otro asunto es solicitarles a ustedes, nosotros tomamos el acuerdo 30, Acta 2673, del 16 de noviembre 2023 que a la letra dice: ***“La Junta Directiva acuerda incorporar, ósea la recomendación es incorporar al Sr. Jorge Enrique Rojas Jiménez, encargado de Diseño Gráfico y Redes Sociales del Departamento de Comunicación, para la revisión y presentación de propuestas de la página web”***. Nosotros ayer sostuvimos una reunión con los responsables que están elaborando el diseño de la página web, se acuerdan de que aquí se aprobó un contrato y la página que nos presentaron ayer no da nada de excepcionalidad, para mí no llenaron las expectativas. Se le dijo a la persona K. que era de la Administración y a nuestra Asesora Legal M., que esto lo íbamos a traer a Junta Directiva para que ustedes conozcan, porque es mucho dinero, eso lo hubiera podido haber hecho J. exactamente. Este acuerdo está aquí el ***acuso de recibo***. Ese era el acuerdo, para todo lo que es la página web, si quiere lo lee Adriana. someto a su consideración el acuerdo, que es la incorporación de J. para que quede establecido que él va a quedar dentro del contrato, supliendo a don E.

ACUERDO 4: EN SEGUIMIENTO DEL ACUERDO N°30, DEL ACTA N°2673, DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023, LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: A) INCORPORAR AL SEÑOR JERJ, ENCARGADO DE DISEÑO GRÁFICO Y REDES SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES PARA LA REVISIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE LA PÁGINA WEB. B) SE APRUEBA COMUNICAR EL PRESENTE ACUERDO AL SEÑOR JORGE ENRIQUE ROJAS

JIMÉNEZ, DRA. YASMÍN RAMOS CUADRA, FISCAL A.I., DRA. ANA ZELMIRA PORRAS SALAS, TESORERA Y DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO, PARA SU CONOCIMIENTO. C) SE SOLICITA A LOS ASISTENTES ADMINISTRATIVOS DE JUNTA DIRECTIVA, CONFECCIONAR LOS OFICIOS DE ESTE ACUERDO, ASÍ COMO SU NOTIFICACIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.4 Dra. Ernestina Aguirre: el otro asunto es con respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Enfermeras de Costa Rica y el Instituto Mixto de Ayuda Social, que se iba a firmar. Por recomendación yo le decía a la asesoría legal de la presidencia M., que era importante hacer del conocimiento de la Junta Directiva que era lo que estábamos firmando por lo tanto lo someto a consideración este convenio. Es el que les había informado, que es un convenio donde el Colegio de Enfermeras va a dar asesorías. Esto lo someto al Consejo de Gobierno, lo someto a la Junta Directiva, para que ellos en la decimoquinta incluyan que este convenio, que sea por fecha y que no lo vayan a modificar sin antes traerlo aquí a Junta Directiva y que en la Junta Directiva tendremos que estarle dando ese seguimiento a lo que firmamos, , que se incluya el número de acuerdo, el acta y fecha de la sesión de Junta Directiva actual del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, quien aprueba la firma del convenio se invitaran para cuando sea la firma.



INSTITUTO MIXTO
DE AYUDA SOCIAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA



CONVENIO CL N° 0133-2023

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA Y EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Entre nosotros, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, cédula jurídica tres-cero cero siete-cuatro cinco cuatro nueve uno, en adelante y para los efectos del presente Convenio denominado el "COLEGIO", representado en este acto por Ernestina Aguirre Vidaurre, mayor, soltera, enfermera, vecina de San José, San Francisco de Dos Ríos, Urbanización San Marino; portadora del documento de identidad número cinco – cero ciento cincuenta y uno – cero cuatrocientos veintiocho; en mi condición de Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica según nombramiento efectuado mediante Acta notarial N° 16 de fecha 17 de agosto del año 2023; y Yorleni León Marchena, cédula de identidad seis - cero dos tres siete - cero tres siete cinco, mayor casada, Administradora de Negocios, vecina de Pococí, Guápiles, en mi condición de Presidenta Ejecutiva del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), cédula jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuatro dos uno cuatro cuatro-cero nueve, nombrada por Acuerdo de Consejo de Gobierno, tomado mediante artículo cuarto, del acta de la sesión ordinaria número uno, celebrada el día ocho de mayo del dos mil veintidós, publicado en la Gaceta N°010-P, personería otorgada de conformidad con los artículos 21 inciso c) y 23 de la Ley 4760 de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social y artículo 17 inciso c) del Reglamento a la citada Ley; en adelante denominado con sus siglas IMAS acordamos en firmar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA Y EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL que se regirá por las siguientes disposiciones:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras, dispone lo siguiente:

"Artículo 3º.- Es objeto del Colegio promover el desarrollo de la Enfermería; proteger su ejercicio como profesión, dar licencia para ejercerla y conceder o negar la incorporación; defender los derechos de sus integrantes, promover su mejoramiento económico y ejercer la vigilancia y jurisdicción disciplinaria en relación con el ejercicio profesional, prestando especial atención al logro de la elevación paulatina y adecuada de los honorarios profesionales."

"Artículo 25.- Para los efectos de esta ley, se considerará "Enfermera Profesional" la prestación de servicios profesionales que requieran comprensión de los principios



INSTITUTO MIXTO
DE AYUDA SOCIAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA



de ciencias físicas, biológicas y sociales y la aplicación de estos principios a la prevención de enfermedades, a la conservación de la salud y al cuidado de enfermos bajo la dirección médica"

SEGUNDO: La Ley 4760 de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) en sus artículos 4°, incisos f) y g), 6° inciso e) y 37 establece lo siguiente:

"Artículo 4: El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines:

f) Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos; y

g) Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley."

"Artículo 6: El IMAS realizará sus actividades y programas con sujeción a los siguientes principios fundamentales:

e) Promover la participación en la lucha contra la pobreza, de los sectores públicos y privados en sus diversas manifestaciones, de las instituciones públicas, de las organizaciones populares y de otras organizaciones tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal u otras de naturaleza similar."

"Artículo 37: En cumplimiento de sus fines, el IMAS podrá financiar, promover o participar en la ejecución de programas destinados a combatir la pobreza que sean propuestos por organizaciones privadas o públicas sin fines de lucro."

TERCERO: Que los artículos 1°, 2°, 5° y 11° de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia (Sinca), Ley No. 10.192 establecen lo siguiente:

"ARTÍCULO 1- Creación del Sinca. La presente ley crea el Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia (Sinca), el cual tendrá como objeto optimizar los recursos existentes y articular los servicios de atención general o especializada que brindan instituciones públicas y privadas, para garantizar la calidad de vida de las personas sujetas de cuidados y de las personas cuidadoras.

Los servicios de atención general o especializada deberán ser centrados en la persona y en su curso de vida, aprovechando modalidades residenciales, a



INSTITUTO MIXTO
DE AYUDA SOCIAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA



domicilio, de asistencia personal, educativas, de salud, recreativas, sociales, psicológicas, entre otras. Lo anterior sin perjuicio de hacer efectivo el derecho fundamental a la protección especial del Estado por medio de distintas formas de cuidados y asistencia, mediante un modelo solidario donde converge la acción del Estado, de las comunidades, las familias, las organizaciones sociales y el sector privado, como prestadores de los servicios y aportadores de recursos al sistema."

*"ARTÍCULO 2- **Ámbito de aplicación.** Esta ley aplicará a todas aquellas instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales y del sector privado que presten servicios de cuidados o relacionados con los cuidados"*

*"ARTÍCULO 5- **Fines.** La presente ley tiene como propósito la universalización de los servicios de cuidados y apoyos requeridos por personas adultas y personas adultas mayores que están en situación de dependencia y las personas que llevan a cabo las labores de cuidados y apoyos."*

*"ARTÍCULO 11- **Coordinación.** La Secretaría Técnica, adscrita a la Dirección de Desarrollo Social del Instituto Mixto de Ayuda Social, tendrá a cargo la función de coordinación entre actores públicos y privados del Sinca, para el seguimiento y la articulación de los diferentes procesos técnicos, administrativos, metodológicos y financieros, en el marco de las políticas públicas y los compromisos nacionales, regionales y locales adquiridos, en atención de las necesidades y los requerimientos de la población objetivo. Asimismo, deberá gestionar y coordinar cualquier otro proceso pertinente en relación con la capacitación, atención e inserción laboral de personas cuidadoras."*

CUARTO: El Reglamento a la Ley 4760, que es el No. 36855 MP-MTSS-MBSF, en sus artículos 56°, 58°, 59° y 61° establecen lo siguiente:

"Artículo 56°-El IMAS deberá garantizar en su estructura funcional lo siguiente:

- a) La articulación a nivel central, regional y local de los programas sociales y acciones con entidades públicas y privadas para el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Lucha contra la Pobreza.*
- b) La ejecución centralizada y desconcentrada de sus acciones, para lo cual se considera las particularidades y realidades de cada entorno regional y local.*
- c) La concertación de esfuerzos y recursos para la ejecución de los programas y acciones a nivel central, regional y local, mediante acuerdos con municipalidades, empresa privada, organizaciones de la sociedad civil, tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal, asociaciones*



INSTITUTO MIXTO
DE AYUDA SOCIAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA



solidaristas y similares. Para tal efecto, el IMAS tendrá la potestad de transferir recursos para la implementación de los programas por parte de esas instancias públicas y privadas."

"Artículo 58°-La participación de la comunidad como actor y referente en la definición, priorización, ejecución y seguimiento de los servicios que preste el IMAS será un requerimiento básico y necesario en la ejecución de los programas sociales. El IMAS deberá coordinar y articular su estrategia a nivel central, local y regional con los gobiernos locales y otras instituciones u organismos nacionales e internacionales."

"Artículo 59°-La participación de la comunidad se operativiza por medio de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, los comités existentes o que se constituyan para la atención de diferentes ámbitos de la problemática local y los gobiernos locales"

"Artículo 61°-El IMAS podrá acudir a cualquier forma contractual autorizada por la legislación, para celebrar todo tipo de convenio o contrato con organizaciones privadas sin fines de lucro o instituciones públicas, para la ejecución de sus diversos programas sociales".

QUINTO: Que la población que procura atender el Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Adultas Mayores en situación de Dependencia, a través de la oferta de servicios de las instituciones que conforman el sistema, puede presentar o no múltiples factores y condiciones predeterminantes de los cuidados, por lo que resulta pertinente que el IMAS como coordinador del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Adultas Mayores en situación de Dependencia pueda contar con insumos de la disciplina de enfermería, de manera que este pueda informar la toma de decisiones y la orientación estratégica del sistema para garantizar una prestación de **servicios adecuada y eficiente.**

SEXTO: Tanto el Plan Estratégico Institucional, como el Modelo de Intervención vigente, ambos aprobados por el Consejo Directivo, son claras respuestas institucionales a las demandas que exige el entorno y la coyuntura social de Costa Rica.

Estos instrumentos institucionales potencian el accionar del IMAS, en una sociedad cada vez más involucrada en los problemas de las familias que viven en condiciones de pobreza y en la búsqueda de soluciones a sus necesidades, de manera que permiten cumplir con el mandato contenido en el artículo 4 de la Ley 4760, colocando a la Institución como un ente director de una red de coordinación con actores civiles que busca propiciar el bienestar de familias en condición de pobreza.

SÉPTIMO: El combate a la pobreza se realiza de una mejor forma si hay redes de coordinación que permitan alcanzar el objetivo social que plantea ésta Convenio.



INSTITUTO MIXTO
DE AYUDA SOCIAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA



OCTAVO: El Convenio entre Instituto Mixto de Ayuda Social y el Colegio de Enfermeras de Costa se enmarca dentro de las acciones que los actores civiles de nuestra sociedad proponen para satisfacer las necesidades de los sectores con menos poder adquisitivo.

POR TANTO

El COLEGIO y el IMAS acordamos suscribir el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA Y EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, con la finalidad de fortalecer la colaboración entre ambas instituciones, se regirá por el ordenamiento jurídico y por el siguiente clausulado:

PRIMERA: PRIMERA: Del fundamento normativo del presente Convenio: El siguiente Convenio se acuerda con observación de la siguiente normativa de alcance general, vigente en el ordenamiento jurídico costarricense:

- Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública, fecha de vigencia 02/05/1978; regula el funcionamiento la Administración Pública.
- Ley N° 4760, Ley de Creación del IMAS, fecha de vigencia 04/05/1971; regula la creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).
- Ley N° 8563, Ley de Fortalecimiento Financiero del IMAS, fecha de vigencia 06/02/2007; reforma Leyes N.º 4760, N.º 3418, N.º 5662, N.º 7742, N.º 7769, N.º 7972, N.º 8114 y N.º 6256; regula la reforma normativa referente al accionar del IMAS.
- Ley N° 5395, Ley General de Salud, fecha de vigencia 24/02/10974; regula el fundamento para los permisos de funcionamiento.
- Ley N° 8292, Ley General de Control Interno, fecha de vigencia 04/09/2002; regula los criterios mínimos que deben observar la Contraloría General de la República y los entes u órganos sujetos a su fiscalización, en el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación de sus sistemas de control interno.
- Ley N° 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, fecha de vigencia 06/10/2004; regula la prevención, detección y sanción de la corrupción en el ejercicio de la función pública.
- Ley N° 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, fecha de vigencia 23/12/1974; regula la creación del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, FODESAF, sus reformas y su reglamento.



INSTITUTO MIXTO
DE AYUDA SOCIAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA



- Ley N° 8968, Ley de Protección a la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, fecha de vigencia 05/09/2011; regula la protección de datos y el manejo de las bases de datos.
- Ley N° 8220, Ley de Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, fecha de vigencia 11/03/2002, su reforma mediante Ley 8990 y su reglamento; regulan la protección contra el exceso de requisitos y trámites administrativos en la función pública.
- Ley N° 7600, Ley Igualdad de Oportunidades para personas con Discapacidad, fecha de vigencia 29/05/1996; regula los derechos de las personas en condición de discapacidad.
- Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social y sus reformas, fecha de vigencia 01/06//2018; regula la prestación de servicios y el otorgamiento de los beneficios que brinda el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), para el cumplimiento de sus fines establecidos en la Ley 4760.
- Directriz N° 060-MTSS-MDHIS, Directriz para la priorización de atención de la pobreza mediante la utilización del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado SINIRUBE dirigida a la Administración Central y Descentralizada del Sector Social, fecha de vigencia 24/10/2019.

SEGUNDA: Del objeto. El presente Convenio específico de Cooperación tiene por objeto aunar esfuerzos y materializar la participación del Colegio de Enfermeras para brindar asesoría en el proceso de implementación de la Ley No.10192 "Creación del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia (SINCA)," y la Política Nacional de Cuidados y Apoyos 2021-2031.

TERCERA: Del objetivo del presente convenio: Las partes a través de la firma del presente convenio buscarán facilitar espacios de encuentro, asesoría y construcción mutua, procurando así que el SINCA cuente con una asesoría especializada que tome en cuenta la experiencia del Colegio dentro del proceso de implementación de las citadas ley y política que se consideren oportunas, para lo cual el Colegio se compromete a disponer de personas profesionales en enfermería según la atinencia de cada tema y la experiencia de estas profesionales en esas temáticas, con el fin de asegurar una asesoría adecuada, oportuna y especializada.

CUARTA: De las obligaciones del Colegio. Dentro de las competencias y capacidades del Colegio, este se compromete para la ejecución del presente Convenio:



INSTITUTO MIXTO
DE AYUDA SOCIAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA



- 1) Asesorar sobre el uso de información complementaria a los instrumentos institucionales con los cuales trabajará el SINCA, de manera que impacte positivamente a la población beneficiaria.
- 2) Informar y asesorar sobre opciones de asistencia remota y asistencia en domicilio para personas dependientes.
- 3) Brindar asesoría sobre el complemento entre valoración clínica y valoración de dependencia, procurando el beneficio de las personas cubiertas por el SINCA.
- 4) Colaborar con capacitación y asesoría para establecer servicios de respiro para el desarrollo de herramientas emocionales y prevenir el burnout de personas cuidadoras.
- 5) Colaborar con campañas informativas que promuevan los fines del SINCA con las distintas partes interesadas con las cuales convenga poner de conocimiento la implementación del Sistema.
- 6) Colaborar con el diseño e implementación de un programa de capacitación básica en autocuidado dirigido a mujeres cuidadoras en situación de pobreza extrema.

QUINTA: De las obligaciones del IMAS. El IMAS deberá cumplir las siguientes obligaciones para la ejecución del presente Convenio:

- 1) Invitar con voz, pero sin voto a una persona representante del Colegio para que asista a las sesiones de la Comisión Técnica Interinstitucional del SINCA, previo acuerdo de la Comisión Técnica Interinstitucional que así lo habilite.
- 2) Informar al personal designado por el Colegio en el marco de este convenio sobre las distintas actividades y procesos en el marco de la ley No.10192 y la Política Nacional de Cuidados y Apoyos 2021-2031 en curso o por realizarla, en las que el Colegio pueda brindar oportunamente asesoría.
- 3) Asistir a las reuniones y espacios que se acuerde con el Colegio.
- 4) Establecer los mecanismos de seguimiento adecuados para que el aporte del Colegio se incorpore en los instrumentos y procesos del SINCA donde resulten adecuados e idóneos.
- 5) Enlazar a las personas representantes del Colegio con otras instituciones públicas para lo que se requiera en el marco de implementación del SINCA, su ley y política.

SEXTA: Del seguimiento del presente convenio. Como personas encargadas en el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones, términos y condiciones del presente Convenio se designa, por parte del IMAS, al personal destacado en la Secretaría Técnica



INSTITUTO MIXTO
DE AYUDA SOCIAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA



del SINCA y, por parte del Colegio, a la señora presidenta del Colegio Profesional, la Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre.

En los citados casos, las personas encargadas deberán adoptar y/o coordinar las medidas requeridas para asegurar que las personas designadas cumplan las obligaciones correspondientes.

SÉPTIMA: De la no relación laboral entre las partes. El personal designado por cada una de las partes para la ejecución del presente Convenio, o de las adendas que puedan llegar a ser suscritas, no desarrollará relación laboral con la institución contraparte de este convenio.

OCTAVA: Del cumplimiento del presente Convenio. Las partes entienden y aceptan que la ejecución del presente convenio dependerá de las capacidades y disposiciones de personal con las que cuenten durante el presente convenio.

NOVENA: De rescisión y resolución del presente convenio: En cualquier momento, por motivos de interés público, oportunidad, conveniencia, caso fortuito o fuerza mayor, las partes podrán rescindir este Convenio. No habrá responsabilidad de las partes siempre y cuando se demuestre la causa que originó la rescisión. El convenio podrá rescindirse también por mutuo acuerdo.

La rescisión o resolución no afectará las actividades que se encuentren en ejecución, por lo tanto, estas deberán finalizar normalmente. Una vez agotado el presente procedimiento, todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse del presente Convenio, serán dirimidas en vía del sistema judicial costarricense.

DÉCIMA: Del Plazo. Este Convenio tendrá una duración de 3 años contados a partir de la fecha de la firma de ambas partes, que verificarán la legalidad de este convenio. Los programas, proyectos y actividades que se estén ejecutando mantendrán su vigencia hasta su normal conclusión y podrá ser prorrogado por un período igual en caso de así ser convenido por ambas partes. La prórroga procederá previa solicitud por escrito de alguna de las partes con al menos tres meses de anticipación a la fecha de vencimiento. Los programas, proyectos y actividades que se estén ejecutando mantendrán su vigencia hasta su normal conclusión.

DÉCIMA PRIMERA: De la Comunicación y notificaciones. De conformidad con lo regulado por los artículos 22° y 23° de la Ley de Notificaciones Judiciales, se fija como domicilio y lugar para recibir todo tipo de comunicación y notificación relativa a la aplicación del convenio:



INSTITUTO MIXTO
DE AYUDA SOCIAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Por el Colegio Nombre: Ernestina Aguirre Vidaurre Correo: presidencia@enfermeria.cr	Por el IMAS Nombre: Paola Guiselle Barquero Araya y Luis Felipe Barrantes Arias Correo: pbarquero@imas.go.cr / lbarrantes@imas.go.cr
--	---

En caso de que se deba cambiar la forma de las notificaciones por parte de alguna de las partes, se deberá informar a la otra parte mediante oficio o carta al efecto.

DÉCIMA SEGUNDA: De las Modificaciones. Los términos del presente Convenio podrán ser modificados mediante la correspondiente adenda firmada previamente por las partes. Estas serán identificadas con un número de consecutivo y se anexarán a éste, formando parte integral del contenido del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA: De la naturaleza del Convenio: El presente convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. El acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo en aras de la protección y mejoras condiciones de las personas usuarias del SINCA.

DÉCIMO CUARTA: De la aprobación: El presente convenio fue aprobado mediante acuerdo firme del Consejo Directivo del IMAS N° 251-10-2023, Acta N° 44-10-2023, artículo sexto de fecha 05 de octubre del 2023.

DÉCIMO QUINTA: De la estimación: El presente convenio es por su naturaleza inestimable.

En fe de lo anterior y en pleno acuerdo con los términos del presente convenio, las partes aquí presentes firman dos originales del día 27 de noviembre del 2023.

Ernestina Aguirre Vidaurre
 Presidenta
 Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Yorleni León Marchena
 Presidenta Ejecutiva
 Instituto Mixto de Ayuda Social

XMCD

ACUERDO 5: A) LA JUNTA DIRECTIVA CONOCE EL DOCUMENTO ENVIADO EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2023, EL CUAL HA SIDO REVISADO POR LA PRESIDENCIA Y SU ASESORÍA REALIZANDO UNA ÚNICA OBSERVACIÓN DE FORMA EN EL APARTADO DEL POR TANTO, SE UTILIZÓ DE FORMA REITERADA LA PALABRA PRIMERO: PRIMERO: B) SE SOLICITA INCORPORAR EN LA CLÁUSULA DECIMOCUARTA DEL CONVENIO, SE INCLUYA EL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA Y EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, IMAS. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. D) SE SOLICITA A LOS ASISTENTES ADMINISTRATIVOS DE JUNTA DIRECTIVA, CONFECCIONAR LOS OFICIOS DE ESTE ACUERDO, ASÍ COMO SU NOTIFICACIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.5 Dra. Ernestina Aguirre: Para su conocimiento, existe un Comité Técnico Asesor en Apoyo Psicosocial, que en sus siglas es CATAP y ahí está nombrada una Enfermera que se llama FMGM, a ella se le vencía su nombramiento y solicitaba que si iba a continuar. Le solicité que enviara un informe de todas sus funciones, para ver si ella podía seguir, ella envió el informe, es Enfermera en Salud Mental y toda su asistencia a las sesiones, que no faltó a ninguna y que trabajó en toda la propuesta para la ley Nacional de Salud Mental. Por lo tanto, se enviará a que ella continúe porque hemos tenido situaciones lamentables del comité de Salud Mental que no atienden. Se va a nombrar a FMGM, en el Comité Técnico Asesor en Apoyo Psicosocial, para la Comisión de Emergencias y por lo tanto, también se va a convocar para que trabaje con nosotros en nuestras propuestas. Esto es para su conocimiento de que tenemos una Enfermera en ese comité.

XXXX

Inciso 5.6 Dra. Ernestina Aguirre: Otro Asunto en la Presidencia he recibido solicitudes con respecto a la denegación de los beneficios del Fondo Mutua de dos personas muy reconocidas. Recibí notas, recibí visitas de hijos de uno, de hijos del otro, de compañeras de trabajo con respecto al porqué no se había otorgado los beneficios por fallecimiento a los familiares. Debido a eso, les solicité a la asesora legal M. que hiciera un análisis, una revisión de los expedientes de estos dos colegiados, que en paz descansen y ella realizo el estudio y al ver que no se cumplió con la notificación de que ellos estaban atrasados, tienen todo su derecho los familiares de recibir el monto de beneficios por fallecimiento Les traigo los acuerdos, aquí están los expedientes, también están las notas de los reclamos y de las solicitudes, tanto de los dos. Uno es AVN y el otro es MMM. El comité tomó ese acuerdo. Como la JD toma los acuerdos de los estudios que hace COVFOM, de otorgarle los beneficios a los familiares, estamos a derecho no estamos violentando nada.

XXXX

Inciso 5.6.1 Dr. Fernando Calderón: al realizarse eso, no estamos dando que a que otros colegas ejerzan ese derecho.

Inciso 5.6.2 Dra. Ernestina Aguirre: Si todos tienen ese derecho de revisión.

Inciso 5.6.3 Dra. Yasmin Ramos: sí, si no se le notifica a una persona, esa persona tiene derecho.

Inciso 5.6.4 Dra. Ana Zelmira Porras: y hay que hacer una modificación al reglamento, porque digamos una aseguradora si no paga no le da el beneficio, entonces el problema de ellos va a ser muy grande.

Inciso 5.6.5 Dra. Ernestina Aguirre: pero es que nosotros, no somos una aseguradora.

Inciso 5.6.6 Dra. Ana Zelmira Porras: no, no por eso, pero digamos el problema es que ahí dice, que debe ser notificado; si no se notifica tiene todo su derecho.

Inciso 5.6.7 Dr. Fernando Calderón: pero sí, precisamente eso es parte de los muchos vacíos que tenemos en la 2343, y en sus diferentes reglamentos. Esto da pie a que muchos familiares o beneficiarios de gran cantidad de colegas que han fallecido y que se han denegado puedan decir a mi papá, a mi tío, a mi abuelo no se le notificó y reclamen ahora, verdad.

Inciso 5.6.8 Dra. Ernestina Aguirre: Adriana ahí está el acuerdo porque tenemos que derogarlo ese que se tomó.

Inciso 5.6.9 Dra. Adriana Jiménez: aquí está el acuerdo que se deroga, el que se va a tomar y el que vamos a derogar ahí, verdad que es del 16 de octubre.

Inciso 5.6.10 Dra. Ana Zelmira Porras: es importante la parte digamos contable, que les estén avisando a las personas, si falta alguna cuota pendiente de cancelar porque realmente no es el primer caso, hay muchos casos de este tipo y al no ser notificado pierden el beneficio las personas, porque ahí en el reglamento dice que hay que informar a las y los colegiados, si está pendiente alguna cuota.

ACUERDO 6: A) LA JUNTA DIRECTIVA CONOCE EL OFICIO CECR-ALP-004-2024, EMITIDO POR LA LICDA. MLC. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DEROGAR EL ACUERDO 45, DEL ACTA 2650, DEL 18 DE JULIO 2023, QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO 45: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-BF-036-2023, SUSCRITO POR LA DRA. LUISA MAYELA FONSECA PICADO Y DEMÁS MIEMBROS, DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA DENIEGA EL BENEFICIO POR FALLECIMIENTO DE QUIEN EN VIDA FUE EL DR. MTMM, LICENCIA E-XXX, POR CUANTO ESTE SE ENCONTRABA SUSPENDIDO A PARTIR DE LA FACTURACIÓN DE ABRIL 2023, POR CUOTAS PENDIENTES DE PAGO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES. C) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA ENTREGA DEL BENEFICIO POR FALLECIMIENTO DE QUIEN EN VIDA FUE EL DR. MMM, LICENCIA PROFESIONAL E-XXX. D) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y AL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD EL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. E) SE SOLICITA A LOS ASISTENTES ADMINISTRATIVOS DE JUNTA DIRECTIVA, CONFECCIONAR LOS OFICIOS DE ESTE ACUERDO, ASÍ COMO SU NOTIFICACIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ACUERDO 7: A) LA JUNTA DIRECTIVA CONOCE EL OFICIO CECR-ALP-004-2024 EMITIDO POR LA LICDA. MLC. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DEROGAR EL ACUERDO 20, DEL ACTA 2669, DEL 16 DE OCTUBRE 2023 QUE A LA LETRA

DICE: ACUERDO 20: **A)** ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-183-2023, SUSCRITO POR LA LICDA. AAR, JEFA DEL DEPARTAMENTO LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** EN ESTRICTO APEGO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, LA JUNTA DIRECTIVA ACOGE LA RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO LEGAL Y EL FONDO DE MUTUALIDAD EN OFICIO CECR-COVFOM-BF-017-2023 Y SE DENIEGUE EL BENEFICIO POR FALLECIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS DE QUIEN EN VIDA FUE LA DRA. NAV, POR CUANTO ESTA SE ENCONTRABA DESAFILIADA DEL FONDO DE MUTUALIDAD POR SUSPENSIÓN. **C)** TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO LEGAL, COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES. **C)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA ENTREGA DEL BENEFICIO POR FALLECIMIENTO DE QUIEN EN VIDA FUE LA DRA. NAV, LICENCIA PROFESIONAL E- XXX. **D)** TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y AL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD EL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. **E)** SE SOLICITA A LOS ASISTENTES ADMINISTRATIVOS DE JUNTA DIRECTIVA, CONFECCIONAR LOS OFICIOS DE ESTE ACUERDO, ASÍ COMO SU NOTIFICACIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.7 Dra. Ernestina Aguirre: el otro punto, en vista de todas esas inconsistencias que han sucedido y esos cambios de reglamentos que hace la Junta Directiva, eso no es la modificación a reglamentos y a leyes, aquí se aprueba de que sea llevado a Asamblea, pero aquí no se aprueba. Se le solicito a M., revisar en conjunto con la presidencia lo que corresponde al reglamento del Fondo de Mutualidad, que ya se va a publicar en la gaceta porque eso tiene que estar bien sin errores. Transcrito tal como se sometió a la Asamblea y para ya que no haya problemas ni vicios de nulidad con respecto a la aplicación errónea de los reglamentos, después de la revisión someto un acuerdo, para derogar el acuerdo 45, inciso b, Acta 2595, del 14 de julio del 2022. Con respecto a los 60 años porque el reglamento no menciona.

Inciso 5.7.1 Dra. Adriana Jiménez: de hecho, es un tema que se debió llevar a Asamblea y se podría quedar aquí, pero por recomendación del abogado de su momento sí más no recuerdo mucho, decía comentaban compañeros de Junta Directiva anteriores, el señor recomendaba de una manera de no llevar temas a la Asamblea, era por el lineamiento.

Inciso 5.7.2 Dra. Ernestina Aguirre: pero observen que dice se toma, lo que dijo lo legal y aquí es el cuidado que tenemos de tener, porque si somos miembros de esta Junta, tenemos que tener el conocimiento. Someto a su aprobación.

ACUERDO 8: LA JUNTA DIRECTIVA DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EN EL CUAL NO SE ESTABLECE DE MANERA TÁCITA QUE EL BENEFICIO DE LOS 60 AÑOS DEBA SER REBAJADO DEL BENEFICIO DE FALLECIMIENTO ACUERDA: A) DEROGAR EL ACUERDO NO. 45, INCISO B, DEL ACTA NO. 2595, TOMADO EN LA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DEL 14 DE JULIO DE 2022, MISMO QUE A LA LETRA INDICABA: “ACUERDO 45: (...) B) LA JUNTA DIRECTIVA SE APEGA EN TODOS SUS EXTREMOS AL CRITERIO DEL DEPARTAMENTO LEGAL Y APRUEBA: 1. INSTRUIR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD, PARA QUE, EN ADELANTE EL BENEFICIO DE LOS 60 AÑOS, SEA TRAMITADO COMO UN ADELANTO DEL MONTO TOTAL DE BENEFICIOS. 2. INSTRUIR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA QUE PROCEDA A ACTUALIZAR EL MONTO RESIDUAL O REMANENTE DISPONIBLE EN CADA UNO DE LOS 1.773 CASOS EN LOS QUE SE APROBÓ EL BENEFICIO DE LOS 60 AÑOS Y QUE A LA FECHA NO HAYAN FALLECIDO. QUE SE APLIQUE EL ADELANTO AL MONTO FINAL PENDIENTE. 3. INSTRUIR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, REALICE FIEL REGISTRO DEL REMANENTE TOTAL DISPONIBLE EN LOS EXPEDIENTES FÍSICOS Y EN EL REGISTRO DIGITAL DE CADA UNO DE LOS AFILIADOS A QUIENES SE LES OTORGÓ EL BENEFICIO DE LOS 60 AÑOS Y QUE A LA FECHA NO HAYAN FALLECIDO. 4. SE VALORE OTORGAR DE MANERA OFICIOSA EL BENEFICIO AL CUMPLIRSE CON LA CONDICIÓN SUSPENSIVA, SEA EL COMPUTO DE LOS AÑOS DE VIDA REQUERIDOS. PARA ELLO SE PUEDE REQUERIR A LOS AGREMIADOS UNA CUENTA BANCARIA DONDE REALIZAR LA TRANSFERENCIA, ESTO EN APEGO A LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y AL DERECHO DE RECIBIR LA SUMA CORRESPONDIENTE POR EL SOLO COMPUTO DEL PLAZO. (...)”. B) CON BASE A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 2 Y 10 DEL REGLAMENTO PARA EL REGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA SE CONTINUE ENTREGANDO EL BENEFICIO DE LOS 60 AÑOS SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL, SIN QUE ESTE SEA REBAJADO DEL BENEFICIO POR FALLECIMIENTO. C) SE APRUEBA COMUNICAR EL PRESENTE ACUERDO AL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD, AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO. D) SE SOLICITA A LOS ASISTENTES ADMINISTRATIVOS DE JUNTA DIRECTIVA, CONFECCIONAR LOS OFICIOS DE

ESTE ACUERDO, ASÍ COMO SU NOTIFICACIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.8. Dra. Ernestina Aguirre: Se recibió la renuncia del chofer, YA tenemos que tomar el acuerdo para iniciar con la contratación del chofer. Steven que era el chofer de la plataforma y Móvil, está dando el servicio en estos momentos, lo que sucede es que el ya casi está en tiempo de parto va a tener la licencia y nos vamos a quedar sin chofer.

XXXX

Inciso 5.8.1 Dra. Fernando Calderón: se tiene que contratar uno.

Inciso 5.8.2 Dra. Ernestina Aguirre: ajá, coloca ahí el acuerdo. Someto a votación el acuerdo.

ACUERDO 9: A) LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA LA CONTRATACIÓN PARA EL PUESTO DE MENSAJERO-CHOFER, POR TIEMPO INDEFINIDO CON UN PERIODO DE PRUEBA DE TRES MESES, CON UN HORARIO DE LUNES A JUEVES DE 7:00 A.M. A 4:30 P.M. Y LOS VIERNES DE 7:00 A.M. A 4:00 P.M., CON UN SALARIO BRUTO DE ₡549.587.14 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE COLONES CON CATORCE CÉNTIMOS), QUE SE TOMA DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA NO. 5-01-01-001-000 Y DEL CENTRO DE COSTOS NO. 1-05-002-01, CORRESPONDIENTE A SALARIOS, PARA EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL AREA DE DESARROLLO HUMANO Y A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.9. Dra. Ernestina Aguirre: el último es el conocimiento de la renuncia de un miembro del Tribunal de Ética y Moral Profesional, es nada más conocer la renuncia. Entonces es para su conocimiento.

Inciso 5.10. Dra. Ernestina Aguirre: les solicito que pasemos a ver confidencial el siguiente punto.

ACUERDO 10: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DECLARAR EL SIGUIENTE ASUNTO COMO CONFIDENCIAL DEBIDO A QUE SE VAN A TRATAR DATOS SENSIBLES Y DE ACUERDO CON EL VOTO DE LA SALA CUARTA NO SE DEBEN VENTILAR DATOS QUE PUEDAN AFECTAR A LAS PERSONAS POR LO QUE EL TEMA QUE SE VA A ABORDAR ES SENSIBLE Y SU DIVULGACIÓN PUEDE REVELAR Y AFECTAR LOS DERECHOS INHERENTES DE LAS PERSONAS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.11.16 Los incisos de aquí en adelante y los acuerdos 11 y 12, se encuentran dentro del punto declarado como confidencial.

Inciso 5.12. Dra. Ernestina Aguirre: El caso del acuerdo sobre la compra de Uniformes para los funcionarios, coloquen ahí el acuerdo. Es compra de uniforme por dos años, aquí no consideraban como funcionarios a las enfermeras y enfermeros que trabajan en la Fiscalía y ellos son funcionarios, solo el personal administrativo y eso es una gran discriminación. Creo importante, que es uniforme para los funcionarios y funcionarias del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, por lo tanto, se deben de incluir y se vio el acuerdo para la compra por dos años. No es que cada año. Y esos uniformes se descartan, digamos no lo devuelven, los deberían de devolver y regalarlos a otros porque están bien nítidos.

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



18 de enero del 2024
CECR-ADH-009-2024

Doctora
Ernestina Aguirre Vidaurre
Colegio Enfermeras de Costa Rica

Asunto: Uniformes Personal Administrativo Colegio y Club Campestre 2024

Estimada Doctora:

Reciba un cordial saludo de parte del Departamento de Desarrollo Humano del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Detallo la cantidad de prendas que se requiere para la confección de uniformes, aclarando que el uso de este se extenderá por 2 años

La cantidad de prendas que se requieren confeccionar son:

Departamento Administrativo

Mujeres

- 112 unidades de blusa manga larga formal
- 28 unidades de blusa manga corta formal
- 44 unidades de pantalón formal
- 12 unidades de enagua formal

Hombres

- 32 unidades camisa manga larga formal
- 8 unidades camisa manga corta formal
- 10 unidades camisa manga corta formal (viernes)

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería y Consejo
Internacional de Enfermeras.
Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830 / Email: colegio@enfermeria.cr

www.enfermeria.cr

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca, San José, Costa Rica
Apartado. 5085-1000

- 20 unidades pantalones formales

Atención a reuniones

Mujer

- 5 unidades Gabachas
- 3 unidades Pantalones

Club campestre

Hombres

- 10 unidades camisas columbia manga corta
- 6 unidades pantalones de mezclilla azul
- 5 unidades camisa tipo polo Waffit
- 3 unidades pantalones tipo cargo

Departamento Aval

Mujer

- 1 unidad blusa manga larga columbia
- 1 unidad blusa manga corta columbia

Departamento UDP

Mujer

- 2 unidad blusa manga larga columbia
- 2 unidad blusa manga corta columbia

Departamento Fiscalía

Mujer

- 7 unidades blusas manga larga formal
- 2 unidades blusas manga corta formal

Hombres

- 2 Unidades camisas manga larga formal
- 4 unidades camisas manga corta formal

El monto total a pagar por los uniformes del personal administrativo, Fiscalía, Aval y Unidad de Desarrollo sería de ₡7.701.656.25 (Siete millones setecientos un mil seiscientos cincuenta y seis colones con veinticinco y cinco céntimos) y del personal del Club Campestre ₡293.500.00 (Doscientos noventa y tres mil quinientos colones con cero céntimos). El Presupuesto está disponible en la cuenta contable No. 5-01-01-016-000, centro de costos No. 1-1-05-002-09 perteneciente al Departamento de Recursos Humanos y para el uniformes Centro de Recreo, en la cuenta contable 5-01-01-016-000 y el centro de costos No. 4-1-00000-00 del Club Campestre.

Me permito enviar propuesta valorada por esta honorable Junta Directiva.

Atentamente,

DIANA BEATRIZ
VILCHEZ
HERNANDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por DIANA
BEATRIZ VILCHEZ HERNANDEZ
(FIRMA)
Fecha: 2024.01.18 16:24:47 -06'00'

Licda. Diana Vilchez Hernández
Coordinadora
Área de Desarrollo Humano

NMU

Inciso 5.12.1 Dra. Zayra Méndez: o seguirlos usando.

Inciso 5.12.2 Dra. Ernestina Aguirre: sí, pero como escogen colores.

Inciso 5.12.3 Dra. Adriana Jiménez: Da lectura a oficio CECR-ADH-009-2024.

Inciso 5.12.4 Dra. Zayra Méndez: tengo una pregunta perdón, con lo de Fiscalía, cuando se hace la compra de esos uniformes.

Inciso 5.12.5 Dra. Ernestina Aguirre: ahora para marzo.

Inciso 5.12.6 Dra. Zayra Méndez: no porque digamos Fiscalía cambia cada dos años, pero entonces, va a quedar como atravesado ahí. Unos como uniforme y otros sin uniforme, o hay que comprar más uniformes o tener una reserva.

Inciso 5.12.7 Dra. Ernestina Aguirre: No porque la que cambia es la fiscal.

Inciso 5.12.8 Dra. Zayra Méndez: Por eso, esperaría que no despida a todo el mundo.

Inciso 5.12.9 Dra. Ernestina Aguirre: Zayra con respecto a lo que usted dice, ahí queda el monto para comprarle el uniforme.

Inciso 5.12.10 Dra. Zayra Méndez: ah ok, si se guarda un poquito, diay como cambian así.

Inciso 5.12.11 Dra. Ernestina Aguirre: sí ahí sobraron como cinco millones.

Inciso 5.12.12 Dra. Adriana Jiménez: hay presupuesto, igual sí no queda criterio de todos los fiscales cambiar de departamento, no tendría sentido.

Inciso 5.12.13 Dra. Ernestina Aguirre: yo creo que hay que hacer un gafete bien grande de Junta Directiva.

ACUERDO 13: **A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADH-009-2024, SUSCRITO POR LA LICDA. DIANA VILCHEZ HERNÁNDEZ, COORDINADORA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REALIZAR EL CONTRATO DE COMPRA PARA LA CONFECCIÓN DE LOS UNIFORMES QUE SERÁN UTILIZADOS DURANTE LOS AÑOS 2024 Y 2025, CON EL PROVEEDOR CREACIONES ECOLÓGICAS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, ATENCIÓN DE REUNIONES, MANTENIMIENTO, CLUB CAMPESTRE, ASESORES LEGALES DE FISCALÍA Y PROFESIONALES DE**

ENFERMERÍA QUE LABORAN EN LA FISCALÍA, AVAL Y UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, POR UN MONTO TOTAL DE ₡7.701.656,25 (SIETE MILLONES SETECIENTOS UNO SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS COLONES CON VEINTICINCO CÉNTIMOS). SE TOMARÁ DE LA CUENTA CONTABLE NO. 5-01-01-016-000, CENTRO DE COSTOS NO. 1-1-05-002-09 PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y CUENTA CONTABLE 5-01-01-016-000 DEL CENTRO DE COSTOS NO. 4-1-00-000-00 PERTENECIENTE AL CENTRO DE RECREO. **C)** EL MÉTODO DE PAGO PARA LOS UNIFORMES ES UN 50% DE ADELANTO AL FIRMAR EL CONTRATO Y EL OTRO 50% CONTRA SATISFACCIÓN DE LA ENTREGA DE LOS UNIFORMES POR PARTE DEL CECR. **D)** TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, PROVEEDURÍA Y ÁREA DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. **E)** SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EL TRASLADO DE LOS ACUERDOS A CADA UNO DE LOS INTERESADOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.13 Dra. Ernestina Aguirre: vamos a pasar con el caso de la contratación del Director Administrativo, el oficio para que la señora Secretaria lo lea. Pongámosle atención a ese oficio.

XXXX

Inciso 5.13.1 Dra. Adriana Jiménez: da lectura al oficio CECR-ADH-008-2024.

Inciso 5.13.2 Dra. Ernestina Aguirre: ahí están los curriculum. Utilizando la tecnología yo le decía a J., que hay un sistema donde uno hace un click y le refleja los curriculums, ahí están se consideró la experiencia, el enfrentamiento a conflictos, el trabajo en equipo, la programación, el conocimiento y experiencia en formulación

de planes estratégicos, de presupuesto, de manejo de personal y de elaboración de proyectos, porque nosotros tenemos que trabajar arduamente en esas dos situaciones que tienen los colegiados, que es el falta de empleo y lo otro es la subcontratación. Asistió a la entrevista un enfermero, con una formación en Administración por parte del INCAE, pero con experiencia, pero él no estaba incorporado al Colegio de Ciencias Económicas. Se le pregunto a Diana, ¿está incorporado?, Sí, yo toda feliz y no estaba incorporado. Él me dice voy a hacer los trámites para incorporarme, porque estaba bien clara que el Colegio de Ciencias Económicas o el Colegio de Contadores Públicos, incorpora las personas bachilleres o licenciados y él no era ni bachiller ni licenciado, solo tenía una maestría, por qué. Después unos tenían pretensiones salariales altas, otros no tenían el conocimiento, la experiencia y la mayoría no tenían el carnet activo, o sea no se sabía si estaban al día. Ellos decían que sí, bueno vayan y traen el carné, esas fueron las limitantes, otros les poníamos casos, usted en esta situación, cómo resuelve.

Inciso 5.13.3 Dr. Fernando Calderón: ¿cuál es la experiencia de don E.?

Inciso 5.13.4 Dra. Ernestina Aguirre: ahorita vamos a ver, son nueve. Doce personas, una persona no llegó a la entrevista, otra dijo que ya no estaba interesado y otra persona ni avisó, ni llegó, nos dejó esperándolo.

Inciso 5.13.5 Dr. Fernando Calderón: perdón Ernestina, realmente con dos años y medio, ustedes consideran que la experiencia es suficiente, para realizar el puesto.

Inciso 5.13.6 Dra. Ernestina Aguirre: ¿de quién?

Inciso 5.13.7 Dr. Fernando Calderón: de don E.

Inciso 5.13.8 Dra. Ernestina Aguirre: no, don Esteban tiene quince años.

Inciso 5.13.9 Dr. Fernando Calderón: ahí dice dos años y medio.

Inciso 5.13.10 Dra. Ernestina Aguirre: abra el curriculum de don E. No aquí no hay nadie con menos de eso, recuerde que nosotros pedimos diez años.

Inciso 5.13.11 Dra. Yasmin Ramos: acuérdesese que eso está en el cartel.

Inciso 5.13.12 Dra. Ernestina Aguirre: si esos se discriminaron, dos años y medio tenía de trabajar donde está ahora, pero él tenía 15 años en otro. Todos ellos que se sacan era por tiempo laborado. Vean que O. tenía quince años, el Enfermero. Ese es don E., ese fue el filtro que se hizo. Para el Auditor si tenemos que tener una terna y trasladarla a la Contraloría, el próximo jueves ya les traigo porque hoy había casos muy delicados, ya tenemos el Auditor y ya terminamos con todo.

Inciso 5.13.13 Dra. Zayra Méndez: una pregunta con respecto al salario coincide con la pretensión salarial de él, está de acuerdo a la tabla de salarios, no se le está pagando ni menos ni más.

Inciso 5.13.14 Dra. Ernestina Aguirre: no. Eso tiene un salario límite de un millón novecientos.

ACUERDO 14: **A)** LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA LA CONTRATACIÓN DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ESN, POR TIEMPO INDEFINIDO CON UN PERIODO DE PRUEBA DE TRES MESES, CON UN HORARIO DE LUNES A JUEVES DE 7:00 A.M. A 4:30 P.M. Y LOS VIERNES DE 7:00 A.M. A 4:00 P.M. CON UN SALARIO BRUTO DE ₡1.750.00.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS), QUE SE TOMA DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA NO. 5-01-01-001-000 Y DEL CENTRO DE COSTOS NO. 1-05-002-01, CORRESPONDIENTE A SALARIOS., PARA EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** TRASLADAR ESTE ACUERDO AL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO, A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y A LA FISCALÍA DEL COLEGIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE COSTA RICA, PARA LO QUE CORRESPONDA. **C)** SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, CONFECCIONAR LOS OFICIOS DE CADA UNO DE LOS INCISOS DE ESTE ACUERDO, ASÍ COMO LA NOTIFICACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS A LAS PARTES INVOLUCRADAS UNA VEZ QUE SEAN FIRMADOS POR LA SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 6: Asuntos de Fiscalía.

Inciso 6.1 Dra. Yasmin Ramos: compañeros por favor, para que me pongan ahí, para que sea confidencial, este y los dos siguientes casos que voy a presentar.

ACUERDO 15: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DECLARAR EL SIGUIENTE ASUNTO COMO CONFIDENCIAL DEBIDO A QUE SE VAN A TRATAR DATOS SENSIBLES Y DE ACUERDO CON EL VOTO DE LA SALA CUARTA NO SE DEBEN VENTILAR DATOS QUE PUEDAN AFECTAR A LAS PERSONAS POR LO QUE EL TEMA QUE SE VA A ABORDAR ES SENSIBLE Y SU DIVULGACIÓN PUEDE REVELAR Y AFECTAR LOS DERECHOS INHERENTES DE LAS PERSONAS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.3.14 Los incisos de aquí en adelante y el acuerdo 16, se encuentran dentro del punto declarado como confidencial.

Inciso 6.4. Dra. Yasmin Ramos: esto es con respecto al cumplimiento del acuerdo número 18, del Acta 2681, que vimos la vez pasada el 11, que ustedes nos mandaron a Fiscalía un acuerdo que era de M., para que a una señora se le levantara el estatus de suspensión temporal. Bueno, resulta y sucede que se hizo un estudio grandísimo de esta señora y resulta que ella, en efecto salió el país y todo y estaba suspendida, pero ella llegó y pagó y ahorita lo que debes son 60000 colones, pero es de la licencia, no es de las de las cuotas y qué es lo que pasa, esto por alguna razón, aunque en el artículo 47 de nuestro reglamento dice que la suspensión temporal igual se da la primera vez por la Junta Directiva lo analice y lo da, no dice que la Junta Directiva tenga que levantarlo, pero en el sistema dice que tiene que haber un acuerdo de Junta Directiva, para levantar la suspensión temporal. Eso me parece a mí fatal, pero para ayudar a esta señora yo creo que sería bueno hacerlo así, como nos lo están pidiendo, verdad. Entonces si quiere ponga por favor el acuerdo, para tomar este acuerdo. Ella digamos, está suspendida. Ella pagó sus cuotas de suspensión, pero no renovó la licencia y ahora necesita trabajar. Entonces, necesita renovar la licencia.

Inciso 6.4.1 Dr. Fernando Calderón: esa es mi duda, perdón talvez me lo puedan aclarar, si está suspendida la licencia porque tengo que pagar renovación.

Inciso 6.4.2 Dra. Ernestina Aguirre: sí, si su licencia está suspendida, usted tiene la licencia vencida y usted sigue pagando la colegiatura es su problema que no se puso al día con la licencia.

Inciso 6.4.3 Dra. Yasmin Ramos: y hay un castigo, una multa por tenerla vencida y por una cantidad de tiempo.

Inciso 6.4.4 Dra. Ernestina Aguirre: ahí, el cuidado que tiene que tener Plataforma, es decirle a la persona, usted está pagando la colegiatura, pero la licencia está vencida.

Inciso 6.4.5 Dra. Zayra Méndez: pero entonces doña Ernestina, ahí no cabe lo mismo que hablamos, es diferente lo del COVFOM, que si a ella no se le notificó.

Inciso 6.4.6 Dra. Ernestina Aguirre: no ella sí sabía.

Inciso 6.4.7 Dra. Yasmin Ramos: ella sabía, aquí está el expediente por si todos lo quieren ver, pero ella todo lo sabía.

ACUERDO 17: A) ACUSO DE RECIBO DEL OFICIO CECR-FISC-030-2024, SUSCRITO POR LA DRA. YASMÍN RAMOS CUADRA, FISCAL A.I DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA REINCORPORACIÓN DE LA DRA. ING, LICENCIA N° XXXX, AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, CANCELANDO EL MONTO DE ₡66.0000, CORRESPONDIENTE A LAS MULTAS POR RENOVACIÓN DE LA LICENCIA, QUE SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 18 DE ENERO DEL AÑO 2012. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA PLATAFORMA DE SERVICIOS Y AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. E) SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, CONFECCIONAR LOS OFICIOS DE CADA UNO DE LOS INCISOS DE ESTE ACUERDO, ASÍ COMO LA NOTIFICACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS A LAS PARTES INVOLUCRADAS UNA VEZ QUE SEAN FIRMADOS POR LA SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.5. Dra. Yasmin Ramos: el siguiente por favor que quería, es el que dice Comisión Suspensiones. Nosotros habíamos hecho un acuerdo, para conformar una comisión para el análisis de las personas que están en situación de suspensión, pero igual que don Fernando no pusimos un coordinador para llamar a reunión que se debía hacer la semana anterior. Entonces, se debe nombrar ese coordinador.



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



11 de enero, 2024

Miembro
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto: Seguimiento Acuerdo 27, Acta 2680

Estimadas (os) Doctoras (es)

Reciba un cordial saludo de parte de la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, en concordancia con las funciones encomendadas en el numeral 47, incisos a), g) y k) del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo N°37286-S, y en seguimiento al acuerdo 27 del acta 2680 de Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica que a la letra dice:

“: ACUERDO 27: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA CONFORMAR UNA COMISIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LAS PERSONAS QUE ESTÁN EN CONDICIÓN DE SUSPENSIÓN, INTEGRADA POR LA DRA. YASMÍN RAMOS CUADRA FISCAL A.I., DRA. ANA ZELMIRA PORRAS SALAS TESORERA, LICDA. MARIANELA MATA VARGAS COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) Y DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE PRESIDENTA. B) SE APRUEBA AGENDAR REUNIÓN EN LA SEGUNDA SEMANA DE ENERO 2024. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Al respecto esta Fiscalía La Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica propone la fecha para el miércoles 17 a las 2pm en la Oficina de Presidencia:

ACUERDO: LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA REUNIRSE EL PRÓXIMO MIERCOLES 17 DE ENERO A LAS 2:00 PM PARA INICIAR CON LOS PROCESOS ENCARGADOS A LA COMISIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LAS PERSONAS EN CONDICION DE SUSPENSIÓN.

Sin más por el momento, atentamente,

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica.
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830

Página 2 de 2
18 de diciembre de 2023
CECR-FISC-863-2023

FISCALÍA

Dra. Yasmín Ramos Cuadra MSc.
Fiscal s.j.

Inciso 6.5.1 Dra. Yasmin Ramos: está la Dra. Ana Zelmira, que yo diría que podría ser la coordinadora por ser la Tesorera. Aquí se propone la fecha, este miércoles a las dos de la tarde, no sé si a usted le queda bien.

ACUERDO 18: A) LA JUNTA DIRECTIVA EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO 27, DEL ACTA N° 2680, QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO 27: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA CONFORMAR UNA COMISIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LAS PERSONAS QUE ESTÁN EN CONDICIÓN DE SUSPENSIÓN, INTEGRADA POR LA DRA. YASMÍN RAMOS CUADRA FISCAL A.I., DRA. ANA ZELMIRA PORRAS SALAS TESORERA, LICDA. MMV, COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) Y DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE PRESIDENTA. B) SE APRUEBA AGENDAR REUNIÓN EN LA SEGUNDA SEMANA DE ENERO 2024. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES (...), APRUEBA NOMBRAR COMO COORDINADORA DE ESTA COMISIÓN A LA DRA. ZELMIRA PORRAS SALAS, TESORERA DE JUNTA DIRECTIVA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DRA. ANA ZELMIRA PORRAS, PARA LA COORDINACIÓN DE LA FECHA DE CONVOCATORIA. C) SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EL TRASLADO DE LOS ACUERDOS A CADA UNO DE LOS INTERESADOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.6. Dra. Yasmin Ramos: el último, sería el de la APP. Nosotras Ana Zelmira, Zayra y yo, nos reunimos para ver lo del APP y el resultado fue que nosotras hicimos unos arreglos, bueno ahí le dijimos a don E. que, si podíamos hacer algunos ajustes, imágenes muy detalladas, nos gustó el número uno que ahí vienen en los adjuntos y se lo vamos a presentar para que lo vean, ya todos lo han visto pero era el número uno el que era azulito. El azul oscuro, se le quitó la foto de Fiscalía, porque eso varía mucho entonces, le pusimos una foto del colegio de enfermeras como está ahora de bonito y esos fueron los cambios que se hicieron y se eligió la propuesta número uno. (Realiza presentación de la APP). Entonces si les gusta compañeros, este sería el acuerdo.

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



18 de enero de 2024
CECR-FISC-034-2024

Miembros
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto: Seguimiento Acuerdo 30, Acta 2673

Estimados(as) Doctores(as):

Reciba un cordial saludo de la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

En cumplimiento con las funciones encomendadas en el numeral 47, incisos a), g) y k) del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo N°37286-S, y en seguimiento al acuerdo 30 del acta 2673 de Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica que a la letra dice:

ACUERDO 30: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TI-028-2023, SUSCRITO POR EL LIC. EDGAR PÉREZ ROJAS, COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMÁTICA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-TI-028-2023, A LA DRA. YASMÍN RAMOS CUADRA FISCAL A.I., DRA. ANA ZELMIRA PORRAS SALAS TESORERA Y DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO PARA SU REVISIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTA A ESTE ÓRGANO COLEGIADO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Esta Fiscalía les informa que, posterior a la reunión sostenida por la comisión y el Lic. Edgar Pérez Rojas, Coordinador del Tecnologías de la Información, con el fin de analizar algunos

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería y Consejo
Internacional de Enfermeras.

Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830 / Email: colegio@enfermeria.cr

www.enfermeria.cr

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca, San José, Costa Rica
Apartado. 5085-1000

Junta Directiva
18 de enero de 2024
CECR-FISC-034-2024
Página 2 de 6

cambios que se consideraban necesarios por parte de las miembros de la comisión, se presenta a la Junta Directiva el resultado de la imagen elegida (Diseño 1) para la nueva APP del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

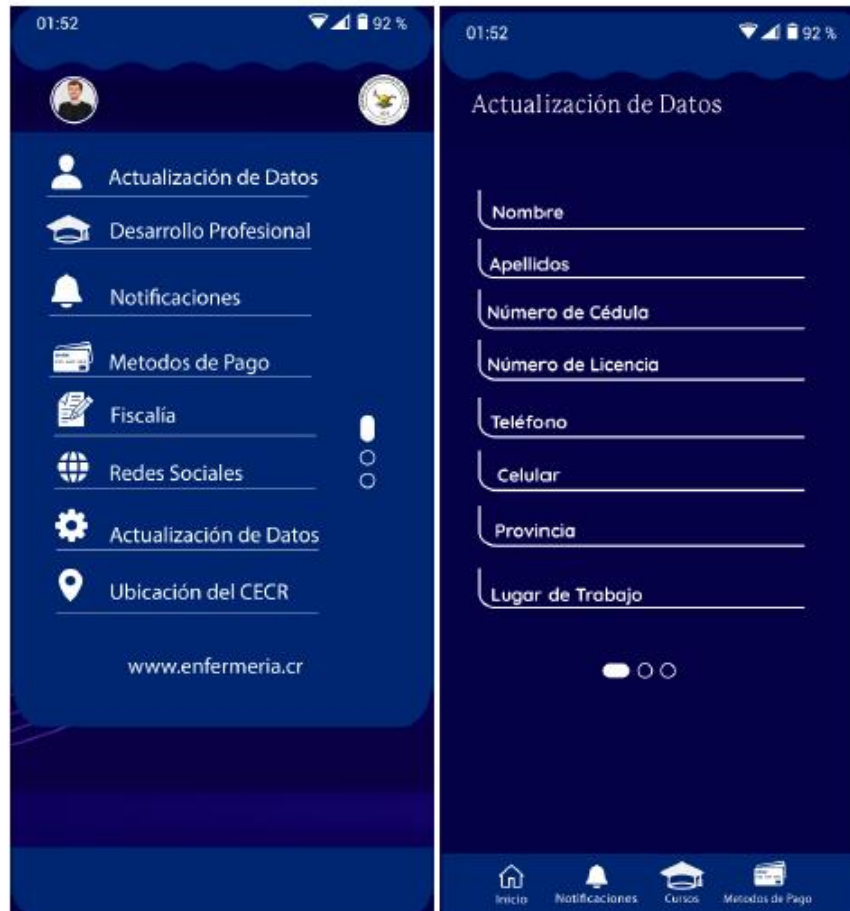


Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería y Consejo
Internacional de Enfermeras.
Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830 / Email: colegio@enfermeria.cr

www.enfermeria.cr

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca, San José, Costa Rica
Apartado. 5085-1000

Junta Directiva
18 de enero de 2024
CECR-FISC-034-2024
Página 3 de 6



Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería y Consejo
Internacional de Enfermeras.
Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830 / Email: colegio@enfermeria.cr

www.enfermeria.cr

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca, San José, Costa Rica
Apartado. 5085-1000

Junta Directiva
18 de enero de 2024
CECR-FISC-034-2024
Página 4 de 6



Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería y Consejo
Internacional de Enfermeras.
Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830 / Email: colegio@enfermeria.cr

www.enfermeria.cr

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca, San José, Costa Rica
Apartado. 5085-1000

Junta Directiva
18 de enero de 2024
CECR-FISC-034-2024
Página 5 de 6



Se recomienda a esa honorable Junta Directiva la aprobación del siguiente acuerdo:

ACUERDO: LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA LA ELECCIÓN DEL DISEÑO 1 PARA LA NUEVA IMAGEN DE LA APP DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA.

Junta Directiva
18 de enero de 2024
CECR-FISC-034-2024
Página 6 de 6

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, le hago llegar las muestras de mi consideración distinguida.

Queda a sus órdenes.

FISCALÍA

**YASMIN GABRIELLE
RAMOS CUADRA
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por
YASMIN GABRIELLE RAMOS
CUADRA (FIRMA)
Fecha: 2024.01.18 14:26:41 -06'00'

Dra. Yasmín Ramos Cuadra MSc.

Fiscal a.i.

SGD

Inciso 6.6.1 Dr. Jonathan Mora: esa APP digamos, nosotros la vamos a manejar.

Inciso 6.6.2 Dra. Yasmin Ramos: sí la manejan aquí, en el Colegio.

Inciso 6.6.3 Dr. Jonathan Mora: no ocupa una empresa.

Inciso 6.6.4 Dra. Yasmin Ramos: es que es parte de lo que se pidió, junto con la web.

ACUERDO 19: **A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA ELECCIÓN DEL DISEÑO 1, PARA LA NUEVA IMAGEN DE LA APP, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A TODOS LOS ENTES, QUE CONFORMAN LA CORPORACIÓN Y A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN PARA QUE REALICEN LA PUBLICACIÓN DE LA NUEVA APP DEL COLEGIO. C) SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EL TRASLADO DE LOS ACUERDOS A CADA UNO DE LOS INTERESADOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

ARTÍCULO 7: Lectura de correspondencia.

Inciso 7.1. Dra. Ernestina Aguirre: las incorporaciones. Veamos lo de las incorporaciones porque Zelmira tiene un asunto.

- A)** Fecha 16 de enero 2024, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-010-2024, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.
- Asunto:** Por este medio, me permito remitir las siguientes solicitudes de incorporación y registro de posgrado, que cumplen con los requisitos establecidos por reglamento.

Incorporaciones

XXXX

ACUERDO 20: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-010-2024, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA INCORPORACIÓN AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, COMO PROFESIONALES DE ENFERMERÍA QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE INCORPORACIÓN AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA A: ACJD, XXXX, SANTA LUCÍA, RAEV, XXXX, HISPANOAMERICANA, SCHKA, XXXX, SANTA LUCÍA, NUB, XXXX, SANTA LUCÍA, CARM, XXXX, SANTA LUCÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Registro de Posgrados

No	NOMBRE	LICENCIA	POSGRADO	UNIVERSIDAD
1	MJAA	XXXX	Maestría en Materno Infantil y Obstetricia	Santa Lucía
2	KTSF	XXXX	Maestría Profesional en Enfermería Oncológica y Hematológica	Costa Rica
3	NHBS	XXXX	Maestría Profesional en Enfermería Oncológica y Hematológica	Costa Rica
4	MFEG	XXXX	Maestría en Administración de Servicios de Salud	Santa Lucía
5	SLRT	XXXX	Maestría Profesional en Enfermería de Salud Mental	Costa Rica
6	HGSA	XXXX	Maestría en Administración de Servicios de Salud	Santa Lucía

No	NOMBRE	LICENCIA	POSGRADO	UNIVERSIDAD
7	EMRB	XXXX	Maestría en Administración de Servicios de Salud	Santa Lucía
8	LPMO	XXXX	Maestría en Administración de Servicios de Salud	Santa Lucía
9	LDVS	XXXX	Maestría Profesional en Gerencia en Enfermería	Hispanoamericana

ACUERDO 21: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-010-2024, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN EN MATERNO INFANTIL Y OBSTETRICIA, DE LA DRA. MJAA, LICENCIA E-XXXX. C) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONAL EN ENFERMERÍA ONCOLÓGICA Y HEMATOLÓGICA, DE LA DRA. KTSF, LICENCIA E-XXXX. D) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONAL EN ENFERMERÍA ONCOLÓGICA Y HEMATOLÓGICA, DEL DR. NHBS, LICENCIA E-XXXX. E) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DE LA DRA. MFEG, LICENCIA E-XXXX. F) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONAL EN ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL, DE LA DRA. SLRT, LICENCIA E-17857. G) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DEL DR. HGSA, LICENCIA E-XXXX. H) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DE LA DRA. EMRB, LICENCIA E-XXXX. I) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DE LA DRA. LPMO, LICENCIA E-XXXX. J) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONAL EN GERENCIA EN ENFERMERÍA, DE LA DRA. LDVS, LICENCIA E-XXXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

B) Fecha 16 de enero 2024, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-011-2024, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito informar que la Dirección General de Salud del Ministerio de Salud llevará a cabo la inscripción para el Sorteo Ordinario del Servicio Social para las personas Profesionales de Enfermería, calendarizado para el mes de febrero 2024. Dicha inscripción se llevará a cabo del 26 al 29 febrero de 2024, por medio de la plataforma virtual del Ministerio de Salud. Como parte del proceso de inscripción al sorteo, las personas Profesionales de Enfermería interesadas deberán primero enviar, por correo electrónico a la Unidad de Desarrollo Profesional, los requisitos escaneados (formulario, título de licenciatura o certificación de conclusión de estudios y cédula de identidad) para su respectiva validación; una vez realizada dicha verificación, el Departamento de Fiscalía deberá extender carta de solicitud de inclusión al sorteo, firmada por la Dra. Yasmín Ramos Cuadra, Fiscal a.i del Colegio de Enfermeras, para que, posteriormente dichos requisitos sean enviados al Ministerio de Salud. Es importante mencionar que de manera oportuna se coordinará con el Departamento de Fiscalía, la emisión de las cartas de inclusión, como en sorteos anteriores. Por tanto, considerando que la matrícula al sorteo ordinario está próxima a iniciar, me permito solicitar de la manera más atenta la aprobación de lo siguiente:

1. Publicar el afiche de apertura de la matrícula al Sorteo en las plataformas oficiales del Colegio de Enfermeras de Costa Rica: Facebook, Pagina Web, Instagram y Twitter.
2. Publicar formulario en línea para la solicitud de la Carta de Autorización de Inclusión en el Sorteo, por parte del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Inciso 7.2. Dra Ernestina Aguirre: pero ahí ella no manda el afiche, ¿cuál es el afiche?, dice publicar el afiche y publicar el formulario en línea y no tenemos ni afiche, ni formulario.

Inciso 7.2.1 Dra Yasmin Ramos: no, pero eso ya está hecho, eso siempre se ha hecho eso es como decir un machote, ya está listo.

Inciso 7.2.2 Dra Ernestina Aguirre: por eso, pero tiene que estar contemplado aquí, mandarlo aunque sea un machote.

Inciso 7.2.3 Dra Adriana Jiménez: lo que ella está solicitando publicar, no lo envió.

Inciso 7.2.4 Dra Ernestina Aguirre: no por eso, trasládenlo a la Presidencia para que, en conjunto con la Fiscalía, porque eso hay que enviarlo ya revisemos lo del afiche y el formulario, porque hay que cumplirlo. Eso es lo que hay que quitar en el requisito.

Inciso 7.2.5 Dra Yasmin Ramos: no más bien recuperar las plazas de Enfermería del Servicio Social, eso sería mejor aún. Yo para la próxima semana voy a traer un oficio donde les estoy pidiendo a ustedes que pidamos al Ministerio de Salud plazas como lo ha pedido Microbiología, como lo ha pedido Nutrición.

Inciso 7.2.6 Dra Ernestina Aguirre: yo me reúno el lunes, yo ya el lunes me voy a reunir para pedir las plazas. Todo lo demás lo pasamos para el jueves.

ACUERDO 22: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-011-2024, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR EL OFICIO CECR-UDP-011-2024, A LA PRESIDENCIA Y FISCALÍA PARA QUE EN CONJUNTO CON LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL REALICEN LA REVISIÓN Y PUBLICACIÓN. C) SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EL TRASLADO DE LOS ACUERDOS A CADA UNO DE LOS INTERESADOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

K) Fecha 15 de enero 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el Dr. OQM, MSc., Enfermero Especialista en Salud Mental. **Asunto:** Carta de renuncia al TEMP. Sirva la presente para saludarles, esperando que todas sus responsabilidades estén marchando de la mejor manera. Mi nombre es OQM, enfermero código XXXX, que a partir del 1 de setiembre del 2022 por elecciones populares fui electo como miembro del Tribunal de Ética y Moral Profesional (TEMP) de este Colegio Profesional, el cual desempeñé con gran honor, transparencia y ética. Fui testigo en cada sesión a la que asistí, de un ambiente de mucho profesionalismo, mística, amor a la profesión y sobre todo calidad humana de mis colegas del Tribunal. Sin embargo, por motivos profesionales y personales, actualmente sería irresponsable de mi parte continuar como miembro del TEMP conociendo la enorme responsabilidad que exige este cargo y mi situación personal actual. Por esta razón presento esta carta como mi *renuncia irrevocable al puesto, ad honorem, como miembro del TEMP* del Colegio de Enfermeras de Costa Rica ejercido desde el 1 de setiembre de 2022 a hoy lunes 15 de enero de 2024. Confío que puedan comprender mi situación y quedo atento en lo que pueda colaborarles en el futuro. Siempre atesoraré esta experiencia como un episodio de gran crecimiento personal y profesional.

ACUERDO 23: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR EL DR. OQM, MSC., ENFERMERO ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL. B) LA JUNTA DIRECTIVA ACEPTA SU RENUNCIA Y LE AGRADECE LA LABOR REALIZADA EN EL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL. C) SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, CONFECCIONAR LOS OFICIOS DE LA CORRESPONDENCIA EXTERNA, Y LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS A CADA UNO DE LOS INTERESADOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.3. Se traslada la correspondencia pendiente, para la próxima sesión.

ARTÍCULO 8: Asuntos de miembros.

Inciso 8.1. Dra. Ana Zelmira Porras: compañeros de Junta Directiva nota enviada por Diana Vilchez Hernández de Desarrollo Humano. (Da lectura a oficio CECR-ADH-002-2024)

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



15 de enero 2024
CECR-ADH-002-2024

Doctores (as)
Miembros
Junta Directiva

Asunto: Incremento Salarial 2024

Estimados (as) Doctores (as):

Reciban un cordial saludo, por parte del departamento de Desarrollo Humano del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por este medio se les comunica que el Consejo Nacional de Salarios en sesión ordinaria N° 5780 del 30 de octubre del 2023 acordó por mayoría y en firme, incrementar un 1.83% a partir del 01 de enero 2024.

El incremento corresponde a la contribución que se hace por parte del Consejo para el bienestar de la familia costarricense y fomentar la justa distribución de riqueza conforme al deber que le impone el Estado y la Constitución Política.

La información del incremento se publicó en el Alcance N° 250 a La Gaceta N° 245 (pp. 21 a 27) del 14 de diciembre de 2023, el cual se adjunta para su referencia.

Debido a lo anterior se solicita su aprobación para aplicar este incremento salarial a las personas trabajadoras del Colegio, a partir del 01 enero 2024.

En caso de recibir aprobación para lo antes indicado, respetuosamente se solicita considerar la siguiente propuesta de redacción de acuerdo:

ACUERDO XXX: **A)** ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADH-002-2023, SUSCRITO POR LA LICDA. DIANA VILCHEZ HERNÁNDEZ, COORDINADORA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL INCREMENTO SALARIAL DEL 1.83% A LOS COLABORADORES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA SEGÚN SE PUBLICÓ EN EL ALCANCE N° 250 A LA GACETA N° 245 (PP. 21 A 27) DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2024. **C)** SE SOLICITA A LOS ASISTENTES ADMINISTRATIVOS DE JUNTA DIRECTIVA, LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES. **D)** SE APRUEBA COMUNICAR AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO Y AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE LA APROBACIÓN DE TOMAR DE LA PARTIDA DE SALARIOS DE LA CUENTA CONTABLE 5-01-01-001-000, DE LOS DIFERENTES CENTROS DE COSTOS.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica.
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830
Apartado. 5085-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



Agradeciendo la atención, se despide.

Atentamente,

DESARROLLO HUMANO

DIANA BEATRIZ
VILCHEZ
HERNANDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
DIANA BEATRIZ VILCHEZ
HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.01.25 09:02:43
+06'00'

Lic. Diana Vilchez Hernández
Coordinadora Desarrollo Humano

C/c: Archivo

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica.
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830
Apartado. 5085-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr

ACUERDO 24: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADH-002-2023, SUSCRITO POR LA LICDA. DIANA VILCHEZ HERNÁNDEZ, COORDINADORA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL INCREMENTO SALARIAL DEL 1.83% A LOS COLABORADORES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA SEGÚN SE

PUBLICÓ EN EL ALCANCE N° 250, A LA GACETA N° 245 (PP. 21 A 27) DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2024. C) SE APRUEBA COMUNICAR AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO Y AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE LA APROBACIÓN DE TOMAR DE LA PARTIDA DE SALARIOS DE LA CUENTA CONTABLE 5-01-01-001-000, DE LOS DIFERENTES CENTROS DE COSTOS. D) SE SOLICITA A LOS ASISTENTES ADMINISTRATIVOS DE JUNTA DIRECTIVA, LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 9: Asuntos varios.

Inciso 9.1 No se presentaron asuntos varios.

Se levanta la sesión al ser las 9:30 p.m.

Original firmado

Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre
PRESIDENTA

Original firmado

Dra. Adriana Jiménez Castro
SECRETARIA

Original firmado

Dr. Luis Retana González
SECRETARIO a.i.

LZS/